Pilar, 25 de julio del 2014.

INFORME Nº 19/2014 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014

PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

I) **Se adjunta el Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE Nº 05/2014 de fecha 23 de JULIO de 2014.**

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005 y, la Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007, a través de la cual se modifica la Ley Nº 2.051/03; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014 convocado por la Municipalidad de Pilar conforme a los términos de las normativas citadas precedentemente, a los efectos de evaluar las ofertas recepcionadas el 23 de Julio del 2014, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a Licitación Publica Nacional Nº 05/2014, en la que se presentaron las siguientes empresas en el tiempo establecido hasta las 08:30 Hs. y que son:

1) DISTRI SUR 2) PINO TY S.A. 3) COMERCIAL BLANCA NIEVES

Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones según la ***Sección VII y Criterios de Evaluación*** para verificar si los Documentos solicitados han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo según las siguientes planillas:

Documentos que componen la oferta	DISTRI SUR	PINO TY S.A.	COMERCIAL BLANCA NIEVES
a) **Formulario de Oferta** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantia de Mantenimiento de Oferta* [La garantia de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantia bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) **Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Fisicas.**			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anderson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Luis Alberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	N/A	N/A	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anderson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

d) Documentos legales **Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	CUMPLE	N/A
f) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.			
a-Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones. b-Apertura del RUC donde consta que la empresa oferente se encuentra habilitada en el rubro especifico de esta licitación c-Balance Impositivo del Ejercicio fiscal 2013 donde se verificara los ratios financieros de la empresa d-Estatutos sociales de la empresa oferente o franquiciada donde acredite que posee los años de antigüedad exigido por el PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.			

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
Miembro
Comisión Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

a - (Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección III de Programa de Suministros. b- Curriculum del profesional nutricionista propuesta por la empresa oferente c - Copia simple de la Matricula habilitante de la nutricionista d - Documento que acredite que la empresa cuenta capacidad suficiente para la elaboración de alimentos conforme a las especificaciones técnicas de este pliego	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
h) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
a-Copia de Patente Comercial año 2014 (primer semestre) b-Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91 c-Copia del Balance General del Ejercicio Fiscal de los tres últimos años (2.011, 2.012 y 2.013) con la copia del formulario de liquidación de Impuesto del ejercicio correspondiente. d-Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante e- Adjuntar copia de contrato de prestaciones de servicios de almuerzo – catering en donde hayan efectuado la provisión por un mínimo de 2000 (dos mil) raciones diarias de almuerzos o de cenas por un período no menos a un año dentro de los últimos tres años anteriores a la fecha de apertura de los sobres. Sera considerado solo contrato que este acompañando un certificado de provisión extendido por la autoridad respectiva, en donde deberá constar, además, la cantidad de elementos entregados, el concepto que mereció la entrega y la fecha de la provisión. f- Adjuntar copia de contrato de prestaciones de servicios de almuerzo – catering en donde hayan efectuado la provisión equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitacion, de los ultimos años (2011 – 2012 – 2013)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Miembro
Comisión Operativa de Contrataciones

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

i) Cualquier otro documento adicional requerido.			
a-Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones. Curriculum b-Esquema de logística c-Cualquier documento adicional que el oferente estime conveniente a los efectos de demostrar la calidad y solvencia de su oferta d-La empresa oferente debera contar con un capital operativo no menor al 50 % de lo ofertado, reflejado en su balance, o contar con una disponibilidad de credito otorgada por una entidad financiera **e - Capacidad Técnica; En base a un relatorio a presentar:** 1) Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: La empresa elaboradora deberá contar por lo menos con un **Gerente de Producción** y un **Gerente de Logística**, los cuales deberán ser egresados universitarios con experiencia general de al menos tres años, verificables con los currículos que deberán anexarse a la propuesta 2) Un ilustrativo de la empresa que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio. f-Registros Sanitarios y Municipales vigentes. g-Metodología de Recepción, almacenaje, higienización, pre elaboración, elaboración y distribución de alimentos	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

C= CUMPLE **N C = NO CUMPLE** **N/A = NO SE APLICA**

*Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "**MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación*

Ana Rason Rojas
Miembro
Comisión Operativa de Contrataciones

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas para determinar la Oferta más baja en Precios se desprende el siguiente resultado:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	COMERCIAL BLANCA NIEVES	681.444.000
2	PINO TY S.A.	757.160.000
3	DISTRI SUR	779.874.800

Observaciones Generales realizadas en el acta de apertura:
En cuanto a las observaciones realizadas a los diferentes Formularios de Oferta de las tres Empresas oferentes, este Comité de Evaluación considera que ninguna de dichas observaciones afecta sustancialmente al alcance del objeto del presente llamado.
En cuanto a la observación realizada sobre la actividad económica de la empresa DISTRI SUR, este comité ha verificado la foja 27 de la Secretaria de Estado de Tributación donde consta que su actividad económico es la de Ramos Generales.

Luego de la verificación de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso **COMERCIAL BLANCA NIEVES.**

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la Oferta que es la de la firma ***COMERCIAL BLANCA NIEVES:*** en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el incumplimiento de los siguientes documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones:

Punto G inciso d *– en este punto se solicita* ***documento que acredite que la empresa cuenta capacidad suficiente para la elaboración de alimentos conforme a las especificaciones técnicas de este pliego****, en este sentido observamos que la Oferta en las Especificaciones Técnicas no están firmadas por el representante, así también solo presento su Oferta un Original y ninguna Copia no cumpliendo así con lo indicado en el* ***Art. 42 del Decreto 21909/03*** *que textualmente dice:* ***"El oferente preparará su oferta en original y dos copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.***

Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta.

Punto I inciso b *– en el pliego de bases y condiciones* ***Sección III punto 4 Especificaciones de la Vida Útil del Producto*** *- se indica que los almuerzos serán elaborados en los locales escolares, sin embargo la empresa BLANCA NIEVES,* ***en la foja 140 Esquema Logística*** *– en el mismo no establece que los menú serán elaborados en las escuelas según lo establecido en el PBC, también observamos en su* ***foja 106*** *que no establece un Plan de Entregas, solo se remite a la copia del pliego y la misma no está firmada, de este*

Ing. Nelson Rojas
Miembro
Comité Operativo de Contrataciones

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

modo este Comité no considera este documento como una Declaración Jurada que garantice el cumplimiento de la entrega de los bienes.

Punto I Inciso e numeral 1 – en la Sección II se establece: <u>Capacidad Técnica; En base a un Relatorio a presentar: 1) Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: La empresa elaboradora deberá contar por lo menos con un Gerente de Producción y un Gerente de Logística, los cuales deberán ser egresados universitarios con experiencia general de al menos tres años, verificables con los currículos que deberán anexarse a la propuesta</u>, observamos que en el presentado por la Firma para respaldar los criterios de evaluación el Gerente de Producción no cuenta título universitario y el de Gerente de Logística no cumple con los años de experiencia solicitados en el PBC.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **<u>Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que</u>**:

(a) **<u>afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o</u>**

(b) **<u>limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</u>**

(c) **<u>de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</u>**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, mediante la corrección de las desviaciones, **<u>reservas u omisiones significativas</u>**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la **Empresa Blanca Nieves.**

*En concordancia con la dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "**Método de Evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidos de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, **capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado**, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. **<u>En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.</u>**"(Sic.)*

MUNICIPALIDAD DE PILAR · U.O.C. · Presidente Mejías · Miembro · Vocal de Comisión

MUNICIPALIDAD DE PILAR · U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. Gilberto R. Carapel A. Director de Administración y Finanzas

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: PINOTY S.A.

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta que es la de la firma ***PINOTY S.A.*** *:* en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el incumplimiento de los siguientes documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones:

El oferente presenta su Oferta un Original y una Copia no cumpliendo así con lo indicado en el ***Art. 42 del Decreto 21909/03*** *que textualmente dice:* ***"El oferente preparará su oferta en original y dos copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.***

En el ***Pliego de Bases y Condiciones Sección III*** *se establece que el menú deberá ser de comidas frescas, sin embargo en las* ***fojas 35 y 36, 39 y 40, 43 y 44, 47, 50, 53, 56 y 57, 60, 63 y 64,*** *correspondiente a las especificaciones técnicas presentadas con la oferta de la empresa* ***PINO TY S.A.*** *hacen referencia a alimentos sólidos pre-elaborados, comidas saladas fortificadas, no cumpliendo de este modo con lo establecido en el PBC.*

Asimismo observamos que la empresa no establece que los menús serán elaborados en las escuelas según lo establecido en el PBC, también observamos que no establece un Plan de Entregas, solo se remite a la copia del pliego, de este modo este comité no considera este documento como una Declaración Jurada que garantice el cumplimiento de la entrega de los bienes.

En la Declaración de Poseer la Capacidad de Suministro en Cantidad y Tiempo Foja 29 – el ID no corresponde al Llamado de Referencia.

Declaración Jurada de Estar de Acuerdo con lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Foja 30 – el ID no corresponde al Llamado de Referencia.

Así también observamos en las fojas 202 al 204 que el Gerente de Producción no cumple con los años de experiencia solicitadas en el PBC (3 años como mínimo) ya que en su Curriculum se observa que el mismo egreso en el año 2013.

Siguiendo con el análisis la firma no presento en su oferta documento alguno de contar con un camión habilitado por la SENACSA para el transporte de los insumos a los locales donde se elaboraran los almuerzos, conforme lo solicitado en el ***PBC Sección III Inc. 5.***

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: ***Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:***

(a) ***afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o***

(b) ***limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o***

(c) ***de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la

Miembro
Dpto. de Contrataciones

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

*Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, si lo haga como resultado de dicha corrección.*

*El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la Oferta considerada la segunda más baja que es la de la firma: **EMPRESA PINO TY S.A.**: llega a la conclusión de que la oferta no cumple con las reglamentaciones legales establecidas en el pliego de bases y condiciones,*

*Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la **Empresa PINO TY S.A.***

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, **capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado**, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**"(Sic.)*

*El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: **DISTRI SUR.***

DISTRI SUR: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones:

Seguidamente se realiza el análisis Económico – Financiero:

DISTRI SUR					
2011					
AC	88.740.422	PT	89.805.005	%UT	2.870.961.914
PC	59.805.005	AT	302.798.257	K	86.502.255
AC/PC	1,484	PT/AT	0,297	%ut/k	33,189
2012					
AC	60.148.463	PT	198.003.840	%UT	3.280.660.667
PC	198.003.840	AT	460.625.355	K	9.580.991
AC/PC	0,304	PT/AT	0,430	%ut/k	342,414
2013					
AC	521.239.360	PT	230.603.427	%UT	4.194.420.614
PC	230.603.427	AT	521.239.360	K	12.651.306
AC/PC	2,260	PT/AT	0,442	%ut/k	331,541

Andersson Rojas
Miembro
Comisión de Contrataciones

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

	Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
LIQUID. C.P.	1,35	0,39	235,71
CAP. OPER	290.635.933		
		OFERTA	779.874.800
SI ES MAYOR QUE 30%, VERDE			37%

Verificados los ratios correspondientes a la firma DISTRI SUR., se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	*Resultados*	*Exigencia del PBC*	*Evaluación*
Ratio de Liquidez	0,71	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	*La empresa se encuentra dentro del rango exigido*
Endeudamiento	0,39	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	*La empresa se encuentra dentro del rango exigido*
Rentabilidad:	235,71	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	*La empresa se encuentra dentro del rango exigido*

Del análisis acerca del cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y las demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado, que es de la firma:

DISTRI SUR: Este Comité de Evaluación llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.

Recomendación:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014 "PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR la Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de la Ciudad de Pilar, de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014, a la firma DISTRI SUR REPRESENTANTE LEGAL SR. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ**, en la suma total de **Gs. 779.874.800 (GU ARANIES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS)**, IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Anderson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

Arq. Gilberto R. Caroniel A.
Director de Administración y Finanzas

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar, en la Ciudad de Pilar.

Sr. **ANDERSSON IVAN ROJAS**
Miembro de la UOC

Sr. **ALBERTO ROMAN SILVA**
Director de la UOC

Lic. **GILBERTO R. CORONEL A.**
Director de Administración y Finanzas